



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN EN ÍTEMS DE ANEXO N°1 ORIGINAL ENTREGADO POR LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES MUSEO DE HISTORIA NATURAL RÍO SECO, ENTIDAD ENCARGADA DE EJECUTAR EL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2019, CORRESPONDIENTE AL MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE RÍO SECO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0371

SANTIAGO, 29 de marzo de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 784, de 27 de mayo de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019” en la página web de este servicio y en la del Registro de Museos de Chile.
- 2.- Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 1410, de 21 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de instituciones a las que se les asignarían recursos en el marco del “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019”, entre las que se encontraba el Museo de Historia Natural de Río Seco.
- 3.- Que, a través de Resolución Exenta N° 716, de 9 de junio del 2020, se modificó el plazo de ejecución de los proyectos beneficiados en la convocatoria 2019 del Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, aumentándolo de 210 a 360 días corridos, exclusivamente debido al contexto de emergencia sanitaria en el país.
- 4.- Que, a través de carta del 17 de abril del 2020, la Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco ha solicitado ajustar el itemizado del Anexo 1 del proyecto denominado “Registro, Documentación y Puesta en Valor de las Colecciones del Museo de Historia Natural Río Seco”, entregando un nuevo Anexo N°1, con todas las modificaciones señaladas, y adjuntando anexo explicativo en detalle de la petición planteada.
- 5.- Que, la solicitud de modificación de ítem presupuestarios indicados en Anexo N°1 originalmente entregado en la postulación del proyecto adjudicado por la Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco, entidad encargada del proyecto que se ejecuta actualmente en el Museo de Historia Natural Río Seco, se funda en la necesidad de responder adecuadamente al compromiso contraído en el convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, modificando algunos ítems de la propuesta original sin que esto signifique cambios en los objetivos propuestos para el proyecto. En definitiva, se pretende mejorar algunos puntos del proyecto final, con la incorporación o eliminación de algunos insumos, a la vez que se actualizan los precios conforme el estado del mercado actualmente, sin que ello signifique un incremento del costo total original del proyecto.
- 6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar dicho ajuste al Anexo N°1, en atención a lo indicado en el párrafo anterior y teniendo en consideración que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

7.- Que, el párrafo cuarto del convenio suscrito entre la Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado mediante Resolución Exenta N°2285, de 10 de diciembre de 2019, dispone que “Si por motivos de fuerza mayor no es posible adquirir todo el equipamiento requerido, la Asociación podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el cambio de partidas, para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder adquirir todo el equipamiento, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada autorizar el cambio de partidas”. Si bien, en este caso no existe una imposibilidad de adquirir el equipamiento, sí existe una necesidad de modificar algunos insumos establecidos en el Anexo N°1 originalmente entregado por la Asociación, en atención al alcance propio del proyecto, así como la necesidad de actualizar el precio de cotización de éstos de acuerdo a las fluctuaciones del mercado en razón del contexto que hoy se vive a nivel país, e incorporar el flete de los productos desde Santiago a Punta Arenas, a la vez que se eliminan aquellos materiales que no serán necesarios para los trabajos proyectados. Todas estas modificaciones no alteran el costo total del proyecto, no alteran los recursos entregados mediante el FMIM 2019, y, más relevante aún, no altera el objetivo ni el fondo del proyecto presentado. Por lo anterior, se estima justificada la solicitud realizada, autorizándose a lo pedido.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de modificación y ajuste de ítems, solicitada por la Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco, entidad encargada del proyecto que se ejecuta actualmente en el Museo de Historia Natural Río Seco, conforme con lo dispuesto en convenio suscrito entre la Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado mediante Resolución Exenta N°2285, de 10 de diciembre de 2019.

2.-PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos e infórmese a los interesados a través de correo electrónico .

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

